



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE  
COLOMBIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO

**( 186 )**

“Por la cual otorga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción”

**EL DIRECTOR GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el Decreto – Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que el artículo 2.2.5.5.39 del Decreto 1083, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 señala:

**“Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo.** Cuando un empleado de carrera con evaluación anual del desempeño sobresaliente sea nombrado en un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, tendrá derecho a que el jefe de la entidad a la cual esté vinculado le otorgue, mediante acto administrativo motivado, la respectiva comisión para el ejercicio del empleo, con el único fin de preservarle los derechos inherentes a la carrera.

*La comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción o periodo se regirá por lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y en las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.”*

Que en ese sentido, el artículo 26 de la ley 909 de 2004 dispone:

"Por la cual otorga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción"

**"Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período.** Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en periodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.

Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera.

De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria."

Que se encargó a la funcionaria **MERLY XIOMARA PACHECO ORTIZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.329.045, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 17 asignado a la **SUBDIRECCION DE SOSTENIBILIDAD Y NEGOCIOS AMBIENTALES**, sin perjuicio del cumplimiento de las funciones propias de cargo del cual es titular y mientras se provee el cargo de manera definitiva, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Que se constató por parte de la Coordinación del Grupo de Gestión Humana, que la funcionaria **MERLY XIOMARA PACHECO ORTIZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.329.045, cumple con los requisitos y las normas de administración de personal para ser comisionada en el empleo de Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 17 asignado a la **SUBDIRECCION DE SOSTENIBILIDAD Y NEGOCIOS AMBIENTALES**.

Que mediante comunicación del 14 de julio de 2021 la funcionaria **MERLY XIOMARA PACHECO ORTIZ** solicitó comisión para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 17 asignado a la **SUBDIRECCION DE SOSTENIBILIDAD Y NEGOCIOS AMBIENTALES**.

Que conforme a lo anterior, se hace necesario otorgar la comisión a la funcionaria **MERLY XIOMARA PACHECO ORTIZ** para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 17 asignado a la **SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD Y NEGOCIOS AMBIENTALES**.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual otorga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción"

## RESUELVE

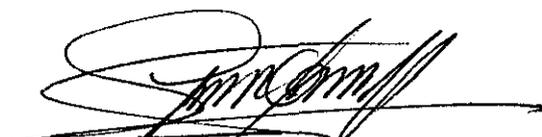
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar comisión a la funcionaria **MERLY XIOMARA PACHECO ORTIZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.329.045, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 17 asignado a la **SUBDIRECCION DE SOSTENIBILIDAD Y NEGOCIOS AMBIENTALES**, la cual se surtirá en los términos de la normatividad vigente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Comunicar el contenido de la presente resolución a la señora **MERLY XIOMARA PACHECO ORTIZ**.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 14 Días del Mes de Julio de 2021



**PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ**

Director General

Revisó: Luz Patricia Camejo Urrego -Asesora Dirección General  
Nubia Lucia Wilches Quintana- Subdirectora Administrativa y Financiera. *NLU*  
Silvia Patricia Tamayo Diaz - Asesora  
Sandra Viviana Perta Arias. -Coordinadora Grupo de Gestión Humana.  
Proyectó: Hoover Edison Ramos Cuellar- Profesional Grupo de Gestión Humana.

